

Que cada uno en forma clara faga y pague tubiere y sean  
de los bienes de las personas con la cantidad que los señores que lo tienen  
sean de obligar con sus personas y bienes a pagar y solvencia  
de los en que se para el día de nuestra Señora de Agosto que  
diese presente año donde de Ganancia para el dicho  
por dicho Pretamo y el mismo de dicho de cada fanega  
que es la Porción con que entran Ocaiones de la Contrabida  
que se cuenta de en esta forma se favorece y se come adichos  
labradores y queda librado y aumentado de el caudal de  
dicho Pósito y este le que daran dicho cantidad fanega de trigo  
para para deca hasta dicho día de San Juan de un  
cantidad muy bastante por el consumo de los Pobres y conca  
que faltare su suma de los obligan con sus personas y bienes  
a que no falta el pan al precio de dicho Manantial por tribu-  
ques a lo que al presente come. Sin embargo alguna de  
dicho Pósito por que se la Obra se que se que en alguna de  
su habiéndose tanto Respondieron

El Sr. D. Pedro auellan de Sada Regidor y Escrivano de  
dijo que no con viene en que del dicho Pósito sea que se que no  
para el efecto de que se ha dicho Mencion por la mudanza  
que se ha de hacer hasta que llegue el caso de la mudanza  
y se Respondió

El Sr. Regidor Don Joseph auellan Damián, dijo que  
se con forma y se que el Pretamo y Pósito de los Pobres  
auellan formados de los conrey y Juan Ponce Vaca  
Alcaides hereditarios por la Obra de la Obra de la Obra  
de el caudal del dicho Pósito y se se con los por el medio  
de los labradores

Los señores Regidores Pedro Estuan Espinosa y Juan Ponce  
Carrasco dijeron que se con forma con el Pretamo de los  
dichos señores Alcaides y dijeron lo mismo que sus  
que han aquí por pro que se y Respondió

El Sr. D. Diego Martinez de los conrey dijo  
que se que a la misma opinion que los otros señores

De

